EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA -, no existe personal suficiente para apoyar la supervisión del proyecto "Estudio para la definición de los límites funcionales de las rondas hídricas de la subzona hidrográfica del Río Ranchería en el departamento de La Guajira. BPIN 20243218000005". Lo anterior según lo manifestado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación en la solicitud del certificado de Insuficiencia de personal.

No DE PERSONAS SOLICITADAS:	Uno (1) con el siguiente perfil.
FORMACIÓN:	Título de Formación Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Civil y Afines con título en Ingeniería Civil, y estudios de postgrado en la modalidad de especialización.
EXPERIENCIA:	Profesional de Ocho (8) años, de los cuales cinco (5) años sea en hidrología e hidráulica, manejo de datos hidrometeorológicos y sistemas de información geográfica; así como lo establecido en el objeto del contrato.

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal expedidas deben ajustarse estrictamente a los señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la Corporación.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato, las cuales son de carácter temporal.

Se firma en Riohacha, a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.

ÁLVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ.

Elaboró: F. Molina